

NOTARIA CURACAVÍ
Daniela Nancy Munizaga Péndola
NOTARIA INTERINA
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.
Fono: 22-7051896
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001138

MIL Lucio Benavente



REPERTORIO N° 344

ACTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN CRISTOX

REQUIRENTE: DIONISIO ANDRES CASTRO ALARCÓN

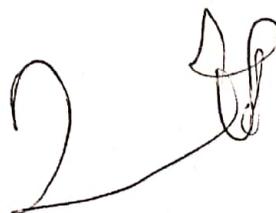
~~~~~

En Curacaví, República de Chile a dieciseis de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **DANIELA NANCY MUNIZAGA PÉNDOLA**, abogado, Notario Interina de la Segunda Notaría de Casablanca con asiento en Curacaví, con oficio en Avenida Ambrosio O'Higgins número mil trescientos setenta y cinco, Primer piso, ante mí comparece: Don **DIONISIO ANDRÈS CASTRO ALARCÓN**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones ochenta y seis mil novecientos diecisiete guión ocho, domiciliado en Avenida Germán Riesco número novecientos cincuenta y siete, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone que estando debidamente facultado para hacerlo, viene en reducir a escritura pública: **ACTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN CRISTOX**", que



**NOTARIA CURACAVÍ**  
**Daniela Nancy Munizaga Péndola**  
**NOTARIA INTERINA**  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

es del siguiente tenor: "En Curacaví, a quince de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en el domicilio de la fundación, ubicado en avenida Ambrosio O'Higgins número trece noventa y siete, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, en el nombre de Dios, se inicia la séptima asamblea del honorable consejo de directorio de la **FUNDACIÓN CRISTOX**. Presidió la reunión el presidente del directorio don Cristián Gonzalo Espinoza Camus y actuó como secretario la directora señora doña Marina Alejandra Araos Gallardo. **ASISTENCIA**. Asistieron las siguientes personas: Doña Marina Alejandra Araos Gallardo, don Cristián Gonzalo Espinoza Camus y doña Francisca Loreto Rojas Berguño. **TABLA**: Se inicia la asamblea con la presentación de los temas a tratar en la presente reunión, estos son los siguientes: I. Renuncia de los directores: II. Nombramiento y redistribución de cargos. III. Otorgar y ampliar poderes a los directores. **I) RENUNCIA DE LOS DIRECTORES**: El señor presidente del directorio, don Cristián Gonzalo Espinoza Camus, manifestó a los demás asistentes la decisión de don **PABLO LEÓN TREVISANI** de no seguir siendo miembro del directorio. Los demás miembros del directorio agradecen al director saliente la gestión realizada y el tiempo dedicado a la Fundación Cristox. **II) REDISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS DIRECTORES**: El señor presidente del directorio, manifestó la necesidad de completar los cargos vacantes dejados por el director saliente. Después de haber revisado los antecedentes de los nuevos

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized '2' followed by a complex, cursive flourish.

NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Péndola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví,  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001439  
M.L. Castro  
DERRAMA  
NOTARIA PÚBLICA  
Notaria  
de  
Casablanca  
ASIENTO EN CURACAVÍ

postulantes, se designa como nueva directora a doña **FRANCISCA LORETO ROJAS BERGUÑO**. Por lo anterior, el nuevo directorio quedará conformado por las siguientes personas: **Uno. PRESIDENTE:** **CRISTIÁN GONZALO ESPINOZA CAMUS**, chileno, casado, tecnólogo médico e ingeniero industrial, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintisiete guión uno, domiciliado en Avenida Ambrosio O'Higgins doscientos cincuenta y dos, Curacaví, Región Metropolitana. **Dos. TESORERA:** **MARINA ALEJANDRA ARAOS GALLARDO**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos cuatro mil novecientos noventa y dos guión cinco, domiciliada en El Parrón número cuatrocientos cuarenta y cuatro, comuna Curacaví, Región metropolitana. **Tres. SECRETARIA:** **FRANCISCA LORETO ROJAS BERGUÑO**, chilena, casada, egresada de derecho, cédula identidad diecisiete millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta guión dos, domiciliada en condominio lomas del Puangue, parcela dieciséis, Curacaví, Región Metropolitana. **III) PODERES A LOS NUEVOS DIRECTORES:** El señor presidente del Directorio, don Cristián Gonzalo Espinoza Camus, manifiesta a los demás asistentes, que es necesario otorgar poder suficiente a la directora doña **FRANCISCA LORETO ROJAS BERGUÑO**, y ratificar los ya otorgados a los directores don **CRISTIÁN GONZALO ESPINOZA CAMUS** y doña **MARINA ALEJANDRA ARAOS GALLARDO**, para que puedan llevar adelante los fines de la institución. El directorio analiza las

Daniela Munizaga Péndola  
Notario  
Interina  
Notaria de Curacaví

**NOTARIA CURACAVÍ**  
**Daniela Nancy Munizaga Péndola**  
**NOTARIA INTERINA**  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

materias y luego de un breve debate, por la unanimidad de los presente se acuerda conferir poderes suficientes a doña **FRANCISCA LORETO ROJAS BERGUÑO**, chilena, casada, egresada de derecho, cédula identidad diecisiete millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta guión dos, domiciliada en Condominio Lomas del Puangue, parcela dieciséis, Curacaví, Región Metropolitana, y a los directores don **CRISTIÁN GONZALO ESPINOZA CAMUS**, chileno, casado, tecnólogo medico e ingeniero industrial, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintisiete guion uno, domiciliado en Avenida Ambrosio O'Higgins doscientos cincuenta y dos, Curacaví, Región Metropolitana, y doña **MARINA ALEJANDRA ARAOS GALLARDO** chilena, soltera, trabajadora social, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos cuatro mil novecientos noventa y dos guión cinco, domiciliada en El Parrón número cuatrocientos cuarenta y cuatro, comuna Curacaví, Región metropolitana, *quienes actuando en forma conjunta, o separada e indistintamente, y anteponiendo su firma a la razón social,* representarán a la **FUNDACIÓN CRISTOX** con las facultades previstas en los estatutos, y en la ley, y actuando en forma personal o debidamente representados, tendrán las siguientes facultades: **A. Facultades para representar al mandante ante las siguientes Instituciones y Autoridades.** Uno. Representar al mandante ante la Dirección Nacional del Trabajo, Servicios de Impuestos Internos, Superintendencia de Seguridad Social y la Superintendencia de Valores



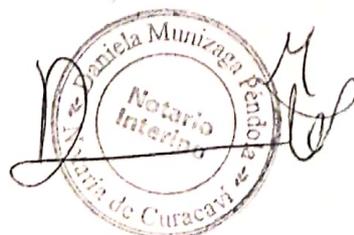
NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Péndola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001170

MUL CUENTAS



y Seguros, de Bancos e Instituciones Financieras, de AFP y de Isapres, entre otras. Dos. Representar al mandante ante el Departamento de Propiedad Intelectual y/o Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía para inscribir la propiedad intelectual o industrial en cualquiera de sus especies, deducir oposición o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Tres. Representar al mandante ante los bancos comerciales o de fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, incluido el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Cuatro. En general, representar al mandante ante cualquier institución o autoridad, pública o privada, centralizada o descentralizada o de administración autónoma; ante la cual tenga algún interés el mandante. **B. Facultades de Carácter Financiero; Relativas al Crédito e Inversión.** Uno. Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; Dos. Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; Tres. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento, en el Banco del Estado de Chile, en las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Cuatro. Contratar créditos en cualquier forma con toda clase



**NOTARIA CURACAVÍ**  
**Daniela Nancy Munizaga Péndola**  
**NOTARIA INTERINA**  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

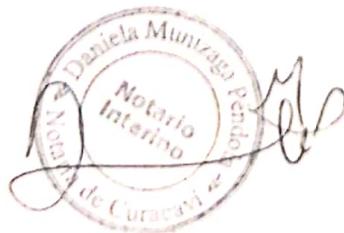
de bancos e instituciones financieras, nacionales y extranjeras, estatales o privadas, pudiendo representar a la fundación y actuar válidamente en cualquier gestión ante el Banco Central de Chile cuando por la naturaleza de la operación se requiera su intervención; contratar préstamos con instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, estatal o privada, sean nacionales o extranjeras; Cinco. Abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas o en las ya existentes; efectuar transferencias de fondos, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago; Seis. Contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, líneas de crédito, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales u otros; Siete. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; Ocho. Tomar boletas de garantía, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; Nueve. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de



NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Pédola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001141  
*en el caso*  


cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios; sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la fundación correspondan en relación con tales documentos; Diez. Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes u otra forma, todo lo que la mandante adeudare por cualquier título; Once. Podrá el apoderado recibir la remesa de fondos del exterior y solicitar a bancos comerciales que realicen la liquidación de las divisas, y percibir la moneda nacional correspondiente, aún antes de que la fundación se encuentre legalmente constituida y a fin de proceder a resguardar dichos recursos según las instrucciones del mandante, si las hubiere, o según su propio criterio, caso en el cual el mandatario los asignará prudencialmente. Doce. Tomar interés, en nombre y representación del mandante, en títulos de inversión emitidos por instituciones públicas, tales como la Tesorería General de la República, el Banco Central de Chile, y otros emitidos o garantizados por el Estado de Chile; Trece. Tomar interés a nombre y representación del mandante en depósitos a plazo, bonos y títulos representativos de captaciones o de créditos emitidos o garantizados por instituciones financieras, chilenas o extranjeras; Catorce. Tomar interés en bonos, pagarés o debentures de



**NOTARIA CURACAVÍ**  
**Daniela Nancy Munizaga Péndola**  
**NOTARIA INTERINA**

Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

empresas públicas y privadas; Quince. Tomar interés en empresas a través de la adquisición de parte de su capital accionario sea en carácter transitorio o permanente; Dieciséis. Tomar interés, a través de la compra de cuotas, en fondos de inversión de cualquier naturaleza y en que la participación de la mandante no esté limitada o restringida por la ley; Diecisiete. Tomar interés, a través de la compra de cuotas, en fondos mutuos de renta fija, variable o mixta, a corto o largo plazo; Dieciocho. Adquirir efectos de comercio emitidos por empresas públicas o privadas, tales como pagarés u cualquier otro título de crédito; Diecinueve. Adquirir títulos de crédito, valores o efectos de comercio emitidos o garantizados por un Estado extranjero, Bancos Centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; Veinte. Comprar, vender o mantener cualquier instrumento de inversión o valor de oferta pública emitido por entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y/o de Bancos e Instituciones Financieras; C.

**Facultades para Contratar o Relativas a la Contratación en General.**

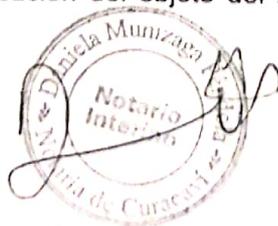
Uno. Adquirir, a cualquier título, gratuito u oneroso, bienes raíces. Dos. Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles. Tres. Solicitar para la fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, quedando expresamente autorizados el mandatario para participar y representar a la mandante ante cualesquiera personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, en todo tipo de concursos, licitaciones o propuestas, ya sean públicas o privadas. En el



NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Péndola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001142  
MIL CUATRO CIENTOS VEINTIUNO Y DOS  


cumplimiento de este encargo, está autorizado, entre otros, para solicitar inscripciones en registros públicos o privados, participar en procesos de calificación, suscribir todo tipo de documentos e instrumentos públicos o privados, formularios, proporcionar antecedentes e información requerida. En general, el mandatario contará con las más amplias facultades para representar al mandante durante todo el proceso de la licitación o propuesta, pudiendo adquirir bases y toda otra documentación relativa al concurso, presentar propuestas y responder toda clase de consultas a nombre del mandante. En el caso de adjudicarse la referida licitación o propuesta, el mandatario podrá llevar a cabo todos los trámites y diligencias necesarios hasta lograr la firma del contrato en que se materialice la licitación o propuesta. Para lo anterior podrán también actuar como parte de un consorcio. Cuatro. Celebrar contratos de promesa y otorgar los contratos prometidos que en opinión del apoderado corresponda celebrar para la consecución del objeto del mandato otorgado, así como exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; Cinco. Dar y tomar en arrendamiento, comodato, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, que en opinión del apoderado corresponda efectuar para la consecución del objeto del mandato otorgado; Seis. Dar y recibir bienes en hipoteca y posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas a favor de la mandante, incluso con cláusula de garantía general que en opinión del apoderado corresponda efectuar para la consecución del objeto del mandato otorgado; Siete.



**NOTARIA CURACAVÍ**

**Daniela Nancy Munizaga Péndola**

**NOTARIA INTERINA**

Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.

Fono: 22-7051896

EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, sustituir las o cancelarlas cuando en opinión del apoderado sean necesarias para la consecución del objeto mandato; Ocho. Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría que tengan por objeto el cumplimiento del mandato otorgado a el apoderado; Nueve. Aceptar las fianzas y las codeudas solidarias que se otorguen en beneficio de la mandante; así como afianzar y aceptar convertirse en codeudor solidario en nombre y representación de la mandante; Diez. Celebrar contratos de seguros en nombre y representación del mandante, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, ya sea en beneficio del propio mandante o del apoderado; Once. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; Doce. Celebrar contratos de transacción con las más amplias facultades de disposición y percepción o con facultades restringidas a las otorgadas por el mandante o de aceptación previa ratificación del mandante, aún respecto de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea judicial o extrajudicial; Trece. Celebrar contratos de leasing, franchising, seguro, censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; Catorce. Recibir y dar en donación toda clase de bienes, incluso bienes raíces; Quince. Celebrar contratos de



NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Péndola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

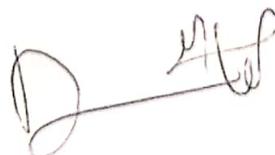


trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que se estimen convenientes; Dieciséis. Celebrar contratos de sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles, comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otras especies, autocontratar, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras; representar a la mandante con voz y voto en una y otras, con facultad para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación anticipada, expresar su intención de no continuarla, pedir su liquidación o partición, llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios; pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporeales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidador, partidor, someter a arbitraje y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la



NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Pédola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

fundación correspondan como socia, comunera o accionista de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas y otras; celebrar cualquier otro contrato nominado o no; Diecisiete. En los contratos que la mandante celebre, el apoderado queda facultada para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones contenidos en ellos o que los complementen, estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; Dieciocho. Fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago y de entrega, establecer reglamentos de propiedad, fijar cabidas, deslindes y otros; percibir, entregar, pactar indivisibilidad, activa o pasiva; Diecinueve. Convenir cláusulas penales a favor o en contra de la mandante; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en su beneficio, fijar multas a favor o en contra de ella; Veinte. Convenir pactos arbitrales o insertar cláusulas en tal sentido en todo tipo de contratos en que le cupiere intervenir en interés de la mandante; Veintiuno. Pactar prohibiciones de gravar o enajenar; Veintidós. Ejercitar y renunciar sus acciones; como las de nulidad, resolución, evicción u otras y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término y/o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la fundación; Veintitrés. Caucionar cualquier clase de obligaciones propias o ajenas, sean



NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Pédola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001144  
*Qui Curato*

civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la mandante; Veinticuatro. Extinguir obligaciones ya sea por pago, dación en pago, consignación, subrogación, cesión de bienes, novación, remisión, compensación u otra forma; cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la fundación o se le pueda adeudar en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma; Veinticinco. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Veintiséis. Constituir servidumbres activas y pasivas; Veintisiete. Conceder quitas y esperas; **D. Facultades para Representar al Mandante Administrativa y Judicialmente en Asuntos Contenciosos y No Contenciosos.** Uno. Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales de administración autónoma, organismos, servicios u otros, para efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas; Dos.

**NOTARIA CURACAVÍ**

**Daniela Nancy Munizaga Péndola**

**NOTARIA INTERINA**

Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.

Fono: 22-7051896

EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

Representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así le corresponda a la mandante intervenir como demandante, demandado o tercero en cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en el artículo doce de la Ley catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar impuncias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades; Tres. Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores; pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la mandante, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar



**NOTARIA CURACAVÍ**  
**Daniela Nancy Munizaga Péndola**  
**NOTARIA INTERINA**  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

00114  
YUL CUSTO CUSTO  
DERRAMA V...  
PUBLICO  
2ª Notaría  
de  
Casablanca  
CON ASIENTO EN CURACAVÍ

garantías, intereses, descuentos deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución; Cuatro. Representar al mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos Séptimo y Octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a recursos o a términos legales, diferir el juramento decisorio, aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; señalar domicilio; adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera; Cinco. Designar abogados patrocinantes y procuradores de la sociedad, a quienes se podrá delegar todas y cada una de las facultades de los incisos primero y segundo del Artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, con excepción de que no podrán contestar demandas sin previo emplazamiento de la sociedad y que tampoco podrán absolver posiciones. Con todo, las personas a quien se les delegue el mandato judicial, sólo podrán delegarle a su vez a otros abogados o procuradores para actos procesales en los juicios o querellas en tramitación y para actuaciones conjuntas, separadas o indistintas; Seis. Para todo asunto contencioso o no contencioso que se ventile ante el Servicio de Impuestos Internos, el apoderado se entenderá autorizado para ser notificada por éste a nombre del mandante, mientras no haya constancia de la extinción del

Daniela Munizaga  
Notario  
Interino  
de Curacaví

**NOTARIA CURACAVÍ**

**Daniela Nancy Munizaga Pédola**

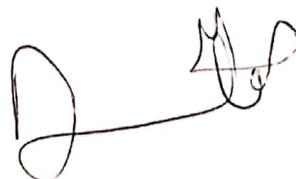
**NOTARIA INTERINA**

Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.

Fono: 22-7051896

EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

correspondiente mandato. Esta sólo se hará efectiva mediante aviso dado por escrito al Servicio de Impuestos Internos chileno. Asimismo, se entiende que el apoderado podrá delegar la gestión o trámite de cualquier asunto relacionado con la actuación ante el Servicio de Impuestos Internos. Siete. Delegar en todo o parte el presente mandato, sin perjuicio de la facultad de reasumir. **E. Facultades para Representar a la fundación ante el Servicio de Impuestos Internos.** Uno. Representar a la fundación ante el Servicio de Impuestos Internos por cualquier gestión o declaración que sea necesario hacer ante él, especialmente para obtener el Rol Único Tributario del mandante y efectuar la Declaración de Iniciación de Actividades. Dos. Se deja expresa constancia de que el apoderado se entenderá autorizada para ser notificada por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la mandante, mientras no haya constancia de la extinción del correspondiente mandato y la cual se hará efectiva mediante aviso dado por escrito al Servicio de Impuestos Internos chileno. Tres. Se entiende asimismo que el apoderado podrá delegar la gestión o trámite de cualquier asunto relacionado con la actuación ante el Servicio de Impuestos Internos. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó facultar al abogado señor **DIONISIO CASTRO ALARCÓN** para que reduzca a escritura pública las partes que sean necesarias, o toda el acta de esta sesión y realice las pertinentes inscripciones en las instituciones o registros correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar el presidente don **CRISTIÁN GONZALO ESPINOZA CAMUS**, dio



NOTARIA CURACAVÍ  
Daniela Nancy Munizaga Péndola  
NOTARIA INTERINA  
Avda. Ambrosio O'Higgins N°1375, Curacaví.  
Fono: 22-7051896  
EMAIL: notariadanielamunizaga@gmail.com

001146  
mi Libro Comental Ses



por levantada la sesión a las once treinta horas." Según Libro de Actas  
que he tenido a la vista de fojas catorce a fojas diecisiete.- En  
comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente ante la  
Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

DIONISIO ANDRES CASTRO ALARCÓN

c.i.: 16.086.917-8



INUTILIZADO  
CONFORME ART. 404 INC. 3<sup>ER</sup> Q.G.T



DERECHOS \$ 40000 -  
fol. 6466